



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo de Concejo N° 057-2013

Callao, 26 de junio de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, visto en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 9 inciso 26 y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 219-2013-FINVER-GG, el Gerente General del Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. – FINVER CALLAO S.A. solicita se realice la transferencia de fondos para la ejecución de la actividad "Mantenimiento de Fachada con frente al Jr. Paz Soldán de la Municipalidad Provincial del Callao", cuyo monto es de S/. 26,887.00 (veintiséis mil ochocientos ochenta y siete con 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 019-2013 se aprobó el Convenio Marco de Cooperación para la Atención de Actividades de Mantenimiento de la Infraestructura Urbana del Callao entre el Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. y la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 295-2013-MPC/GM, se aprobó el Expediente Técnico de la Actividad "Mantenimiento de Fachada con frente al Jr. Paz Soldán de la Municipalidad Provincial del Callao";

Que, la Gerencia General de Desarrollo Urbano, a través del Memorando N° 1680-2013-MPC/GGDU, remite el Informe N° 1122-2013-MPC-GGDU-GO e Informe N° 242-2013-MPC-GGDU-GO-RKCE de la Gerencia de Obras, los cuales indican que el monto solicitado coincide con lo aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 295-2013-MPC/GM;

Que, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, a través del Memorando N° 816-2013-MPC/GGPPR, señala que el Presupuesto Institucional de Apertura ha previsto recursos para gastos de mantenimiento de infraestructura para actividades en el Rubro: 08 Impuestos Municipales en la cadena de gasto: 2.4.1 3.1 4 A Otras Entidades Públicas con cargo a la Meta Presupuestaria N° 0043: Transferencia Financiera para Actividades, debiendo la Municipalidad transferir a FINVER CALLAO el monto de S/. 26,887.00 (veintiséis mil ochocientos ochenta y siete con 00/100 nuevos soles) para la ejecución de la actividad descrita;



Que, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, mediante Memorando N° 325-2013-MPC/GGAJC, señala que en el Convenio Marco aprobado con Acuerdo de Concejo N° 019-2013, se establecieron los términos y condiciones que deberán adoptarse a fin de desarrollarse las actividades de mantenimiento de infraestructura urbana en la jurisdicción del Callao, determinándose que, a efectos de ejecutarse las diversas actividades, deberá suscribirse el convenio específico correspondiente, tal como establece la cláusula quinta del mismo; en tal sentido, es de opinión que el Concejo Municipal deberá aprobar el convenio específico para la Ejecución de la referida actividad, para así, consecuentemente, atender el requerimiento realizado por FINVER CALLAO S.A.;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar el Convenio Específico entre la Municipalidad Provincial del Callao y el Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. – FINVER CALLAO S.A. para la Ejecución de la Actividad: "Mantenimiento de Fachada con frente al Jr. Paz Soldán de la Municipalidad Provincial del Callao – Callao".
2. Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia General de Desarrollo Urbano y a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

.....
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

.....
JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio ? E JUN 2013
Callao,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GAGMA

.....
ALEXANDER DIAZ PINEDA
Punto de Contacto: 011 422 1111 - 1111

**CONVENIO ESPECIFICO PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD:
"MANTENIMIENTO DE FACHADA CON FRENTE AL JR PAZ SOLDAN DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO - CALLAO"**

CONVENIO ESPECIFICO DE MANTENIMIENTO N° 01-2013-MPC-FINVER

Conste por el presente documento, el Convenio Especifico para la ejecución de la actividad: "Mantenimiento de Fachada con Frente al Jr. Paz Soldán de la Municipalidad Provincial del Callao – Callao" que celebran de una parte el **FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES DEL CALLAO S.A.**, con RUC N° 20138695884, con domicilio legal en Jirón Adolfo King N° 366, tercer piso, Callao, debidamente representado por su Gerente General Ing. Alexis Carranza Kauoxs, identificado con DNI N° 06754020, a quien en adelante se le denominará **FINVER CALLAO S.A.**, y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**, identificada con R.U.C. N° 20131369558 y con domicilio legal en Jr. Paz Soldán N° 252 - Callao, debidamente representada por su Alcalde, Sr. Juan Ricardo Sotomayor García, identificado con D.N.I. N° 25813571; a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente convenio se rige por las siguientes normas legales:

- 1.1. Ley N° 27680. Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización
- 1.2. Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- 1.3. Ley No. 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- 1.4. Ley No. 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013
- 1.5. Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo
- 1.6. Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 28802;
- 1.7. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por las Leyes N° 28032 y 28187;
- 1.8. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950, 28274 y 28543;
- 1.9. Decreto Supremo N°171-2003-EEF-Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo
- 1.10. Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública;
- 1.11. Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01.
- 1.12. Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002- 2007-EF/77.15.
- 1.13. Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. y la Municipalidad Provincial del Callao para la Ejecución del Programa de Inversiones 2013.
- 1.14. Convenio Marco de Cooperación para la Atención de Actividades de Mantenimiento de la Infraestructura Urbana del Callao.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

- 2.1. **LA MUNICIPALIDAD**, es una persona jurídica de derecho público con autonomía económica y administrativa, que tiene como atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades el representar a sus vecinos, fomentar el bienestar de los mismos, promover una adecuada prestación de los servicios locales, procurar el desarrollo armónico de las circunscripciones de su jurisdicción, así como celebrar todos los actos y contratos necesarios para el ejercicio de su función.
2. **FINVER CALLAO S.A.**, es una empresa municipal de derecho privado con autonomía administrativa, económica, financiera y técnica de la Municipalidad Provincial del Callao, cuyo objeto social es ejecutar el programa de inversión pública en la Provincia Constitucional del Callao. **FINVER CALLAO**, cuenta con una capacidad instalada que le permite atender el programa de inversiones en sus diferentes etapas, así como hacer extensiva esta capacidad a la ejecución de actividades no consideradas como proyectos de inversión (mantenimiento de infraestructura urbana).

CLAUSULA TERCERA: ANTECEDENTES

- 3.1. Las partes suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, mediante el cual se establecieron las condiciones para la cooperación recíproca entre ambas instituciones, orientados a la realización de Actividades de Mantenimiento.
- 3.2. Mediante Acuerdo de Concejo N° 19-2013 de fecha 28.02.2013, la Municipalidad Provincial del Callao, aprobó el referido Convenio Marco de Cooperación para la Atención de Actividades de Mantenimiento de la Infraestructura Urbana del Callao.
- 3.3. La cooperación a que se refiere el Convenio Marco acotado, se ejecutará mediante Convenios Específicos, los cuales deben contener necesariamente el importe de la cooperación, obligaciones de las partes y si exceden la vigencia del Convenio Marco sin que éste eventualmente sea renovado, continuarán su ejecución hasta la culminación del objeto que los motiva.
- 3.4. **LA MUNICIPALIDAD**, tiene previsto realizar la actividad: "Mantenimiento de Fachada con Frente al Jr. Paz Soldán de la Municipalidad Provincial del Callao – Callao" con un presupuesto de S/. 26,887.00 (Veintiséis Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV con un plazo de ejecución de catorce (14) días calendario.
- 3.5. La referida actividad consiste en dar mantenimiento a la fachada con frente a Jr. Paz Soldán, trabajos que consiste en la remoción de losetas de porcelanato, picar el tarrajeo y el acarreo del mismo por lo cual se contara con la instalación de andamios, para luego proceder a la nivelación del revestimiento para finalizar dándole un acabado con microcemento en la fachada. Dichos trabajos contarán

con una malla protectora raschet que cercara el área de influencia de los trabajos para dar prevención en seguridad.

- 3.6. En tal virtud, **LA MUNICIPALIDAD**, ha visto por conveniente que **FINVER CALLAO S.A.** ejecutó el "Mantenimiento de Fachada con Frente al Jr. Paz Soldán de la Municipalidad Provincial del Callao - Callao" dentro de los alcances del artículo 59°, literal b) de la Ley N° 28411, que establece los mecanismos administrativos para la ejecución presupuestaria indirecta, la cual se realizará mediante la modalidad de encargo, siguiendo necesariamente el procedimiento establecidos por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002- 2007-EF/77.15

CLAUSULA CUARTA: OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer los términos y condiciones bajo los cuales **FINVER CALLAO S.A.**, ejecutara la actividad: "Mantenimiento de Fachada con Frente al Jr. Paz Soldán de la Municipalidad Provincial del Callao - Callao" que cuenta con un presupuesto de S/. 26,887.00 (Veintiséis Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV y un plazo de ejecución de catorce (14) días calendario.

En ese sentido, son líneas de acción del presente convenio las siguientes:

- 4.1 La Ejecución de la actividad: "Mantenimiento de Fachada con Frente al Jr. Paz Soldán de la Municipalidad Provincial del Callao - Callao"
- 4.2 La Transferencia de los recursos financieros por parte de **LA MUNICIPALIDAD** a **FINVER CALLAO S.A.** para la ejecución de la actividad de mantenimiento submatéria; por un monto de S/. de S/. 26,887.00 (Veintiséis Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles) y
- 4.3 La rendición de cuenta del monto transferido que deberá efectuar **FINVER CALLAO S.A.**, de los recursos encargados para ejecución.

CLAUSULA QUINTA- EJECUCION

- 5.1 La ejecución de la actividad: "Mantenimiento de Fachada con Frente al Jr. Paz Soldán de la Municipalidad Provincial del Callao - Callao" que cuenta con un presupuesto de S/. 26,887.00 (Veintiséis Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles) se realizará bajo la modalidad de **ENCARGO**.
- 5.2 El mantenimiento se ejecutará de acuerdo al expediente técnico elaborado por **FINVER CALLAO S.A.** y aprobado por **LA MUNICIPALIDAD** mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 295-2013-MPC/GM de fecha 03.06.2013.
- 5.3 **LA MUNICIPALIDAD** transferirá el 100% de los recursos financieros necesarios para la ejecución de la acción de mantenimiento materia del convenio, al momento de la suscripción del mismo.

- 5.4 **FINVER CALLAO S.A.**, para la ejecución del mantenimiento detallado en el numeral 5.1, realizará directamente o a través de terceros las convocatorias para la adquisición de bienes, servicios o mano de obra, necesarios para el desarrollo de las actividades propias del mantenimiento encargado.

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

En el marco del presente Convenio **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a lo siguiente:

- 6.1. Transferir a **FINVER CALLAO S.A.** el monto de S/. 26,887.00 (Veintiséis Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles) para la ejecución de la actividad de mantenimiento objeto del presente convenio.
- 6.2. Coordinar con **FINVER CALLAO S.A.** cualquier costo adicional que incida en la ejecución del mantenimiento objeto del presente convenio.
- 6.3. Designar un veedor para cautelar que la actividad: "Mantenimiento de Fachada con Frente al Jr. Paz Soldán de la Municipalidad Provincial del Callao – Callao" se ejecutó de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico.
- 6.4. Aprobar la liquidación final del mantenimiento.

CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE FINVER CALLAO S.A.

Por su parte, **FINVER CALLAO S.A.** se compromete a lo siguiente:

- 7.1 Utilizar su capacidad instalada para la ejecución de la actividad: "Mantenimiento de Fachada con Frente al Jr. Paz Soldán de la Municipalidad Provincial del Callao – Callao".
- 7.2 Los comprobantes de pago, tales como facturas, boletas, etc. se emitirán a nombre de **LA MUNICIPALIDAD**, consignando sus datos tales como RUC, Dirección, etc.
- 7.3 Sustentar documentariamente el uso y destino de los fondos que otorgará **LA MUNICIPALIDAD** para la ejecución de la actividad: "Mantenimiento de Fachada con Frente al Jr. Paz Soldán de la Municipalidad Provincial del Callao – Callao".
- 7.4 Efectuar la rendición de gastos de la ejecución de la actividad: "Mantenimiento de Fachada con Frente al Jr. Paz Soldán de la Municipalidad Provincial del Callao – Callao" en un plazo máximo de sesenta (60) días de culminada la misma, mediante una liquidación técnica – financiera.
- 7.5 Elaborar la Liquidación Final del Mantenimiento.

CLAUSULA OCTAVA: AUTONOMIA DE LAS INSTITUCIONES

El presente convenio no afecta la autonomía de las instituciones en el ejercicio de sus funciones.

CLAUSULA NOVENA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su suscripción hasta la culminación del objeto del mismo.

CLAUSULA DECIMA: DE LAS MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado, mediante adendas coordinadas y suscritas por ambas partes, cuando éstas lo estimen conveniente y las modificaciones introducidas cuenten con el correspondiente sustento legal.

CLAUSULA UNDECIMA: DE LA LIBRE ADHESION Y SEPARACION

De conformidad a lo establecido en el artículo 77º, numeral 77.3 de la Ley N° 27444, las partes suscriben el presente convenio de manera libre y acorde a sus competencias; en consecuencia, el convenio podrá declararse concluido previa notificación a la otra con una anticipación de 05 días hábiles, luego de lo cual la libre separación surtirá sus efectos.

CLAUSULA DUODECIMA: CONCLUSION DEL CONVENIO

El presente Convenio quedará concluido antes de su vencimiento en los siguientes casos:

- Por acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.
- Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente Convenio.
- En este caso, cualquiera de las otras partes deberá requerir por escrito el cumplimiento de la obligación en un plazo perentorio de su consideración. En caso esto no ocurra, el Convenio quedará resuelto en forma automática.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCION

Cualquier controversia surgida sobre la interpretación o el incumplimiento, la existencia, validez, nulidad o terminación de este Convenio, será resuelta preferentemente mediante negociación directa y amistosa entre las partes y de no llegarse a ningún acuerdo se someterá a Conciliación Extrajudicial o Arbitraje de Derecho.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: SUPLETORIEDAD DEL CONVENIO MARCO

En todo lo no regulado en el presente convenio, se aplicará de manera supletoria lo disciplinado por el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional descrito en la cláusula tercera.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: DOMICILIO

Las partes declaran como verdaderos los domicilios señalados en la introducción y cualquier cambio, para ser considerado como válido, deberá ser notificado previamente y por carta notarial a la otra parte. En tanto no se comunique el cambio de dirección, todas las notificaciones, citaciones y comunicaciones cursadas al anterior surtirán plenos efectos.

En señal de Conformidad se suscribe el presente Convenio por duplicado en la Provincia Constitucional del Callao a los **26 JUN 2013**



Municipalidad Provincial del Callao
[Signature]
ALCALDE

LA MUNICIPALIDAD

FINVER CALLAO S.A.

[Signature]
ING. ALEXIS CARRANZA KAUOX
GERENTE GENERAL
FINVER CALLAO

